



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 11113/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la preservación, conservación, restauración y puesta en valor de la Alameda de los Descalzos, ubicada en el distrito del Rímac de la provincia de Lima.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley N° 11113/2024-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la preservación, conservación, restauración y puesta en valor de la Alameda de los Descalzos, ubicada en el distrito del Rímac, Lima, presentado por el congresista Jorge Luis Flores Ancachi, integrante de la bancada Podemos Perú.

Esta iniciativa se presentó en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2025, APROBÓ por MAYORIA, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen del Proyectos de Ley N° 11113/2024-CR, con la fórmula legal que se consigna en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Carlos Alva Rojas, Luis Aragón Carreño, Guillermo Bermejo Rojas, Flavio Cruz Mamani, José Luis Elías Ávalos, Alex Flores Ramírez, Elva Edith Julón Irigoin, Martha Moyano Delgado, Javier Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui y Germán Tacuri Valdivia.

Votaron en abstención los congresistas Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda y David Julio Jiménez Heredia.

No se registraron votos en contra.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 11113/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la preservación, conservación, restauración y puesta en valor de la Alameda de los Descalzos, ubicada en el distrito del Rímac de la provincia de Lima.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley N° 11113/2024-CR fue presentado el 12 de mayo de 2025 e ingresó el día 13 del mismo mes a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen como primera comisión dictaminadora, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como segunda comisión.

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha verificado que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuentan con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa cuenta con tres artículos y una disposición complementaria, los cuales establecen lo siguiente:

- **Artículo 1.** Objeto de la Ley La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la preservación, conservación, restauración y puesta en valor de la Alameda de los Descalzos, ubicada en el distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima, en atención a su valor histórico, cultural y paisajístico.
- **Artículo 2.** Competencia y articulación interinstitucional El Ministerio de Cultura, en el marco de sus competencias y en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Municipalidad Distrital del Rímac y demás entidades públicas y privadas involucradas, formula, aprueba y ejecuta un plan integral para la intervención progresiva de la Alameda de los Descalzos, orientado a su preservación, conservación, restauración, rehabilitación y valorización cultural y turística.
- **Artículo 3.** Financiamiento El financiamiento para las acciones establecidas en la presente ley podrá provenir de los presupuestos institucionales del gobierno nacional



Dictamen del Proyecto de Ley N° 11113/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la preservación, conservación, restauración y puesta en valor de la Alameda de los Descalzos, ubicada en el distrito del Rímac de la provincia de Lima.

y local, así como de mecanismos de cooperación internacional, aportes del sector privado, donaciones y otros fondos no reembolsables.

- **Disposición Complementaria Final única** El poder Ejecutivo reglamenta la presente Ley en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios, contados a partir de su entrada en vigor.

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Legislación Nacional

1. Constitución Política del Perú

- **Artículo 21°:** Declara que los bienes culturales de la Nación son patrimonio de esta, independientemente de su titularidad, y que el Estado promueve su conservación, restauración, exhibición y difusión.
- **Artículo 44°:** Establece como deber esencial del Estado garantizar el patrimonio cultural de la Nación y promover el bienestar general basado en la justicia y el desarrollo integral.

2. Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

- Define el régimen legal del patrimonio cultural, incluyendo bienes inmuebles históricos.
- Establece procedimientos para su conservación, restauración y puesta en valor.
- Promueve la participación de los distintos niveles de gobierno y la sociedad civil.

3. Decreto Legislativo N° 1255 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura

- Otorga al Ministerio de Cultura la competencia para liderar planes de intervención y restauración de bienes patrimoniales.
- Establece la coordinación con gobiernos subnacionales y entidades privadas.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 11113/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la preservación, conservación, restauración y puesta en valor de la Alameda de los Descalzos, ubicada en el distrito del Rímac de la provincia de Lima.

4. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

- Reconoce las competencias de los gobiernos locales en la gestión del patrimonio cultural y la recuperación de espacios públicos.
- Sustenta el rol activo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac.

3.2 Tratados Internacionales

- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (UNESCO, 1972): Obliga al Estado a garantizar la protección efectiva del patrimonio cultural.
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003): Promueve la preservación de manifestaciones culturales vivas.

IV. ANALISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1 Opiniones solicitadas

Para el estudio del **proyecto 11113/2024-CR**, la Comisión de Cultura y la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República solicitaron la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Solicitudes de opinión realizadas

Entidad/Experto	Oficio	Fecha	Respuesta
Ministerio de Cultura	OFICIO-2199-2024-2025-CCPC-CR	13-06-2025	OFICIO-00820-MC-18-09-2025
	OFICIO-03442-202430-2025-CPCGR-LMCS-CR	17-05-2025	
Municipalidad Metropolitana de Lima	OFICIO-2201-2024-2025-CCPC-CR	13-06-2025	OFICIO-D000135-2025-MML-PROLIMA-03-07-2025
	OFICIO-03443-202430-2025-CPCGR-LMCS-CR	17-05-2025	



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 11113/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la preservación, conservación, restauración y puesta en valor de la Alameda de los Descalzos, ubicada en el distrito del Rímac de la provincia de Lima.

Mincetur	OFICIO-2200-2024-2025-CCPC-CR	13-06-2025	No respondió
Municipalidad Distrital del Rímac	OFICIO-2202-2024-2025-CCPC-CR	13-06-2025	No respondió
	OFICIO-03444-202430-2025-CPCGR-LMCS-CR	17-05-2025	
Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO-03441-202430-2025-CPCGR-LMCS-CR	17-05-2025	No respondió

Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura considera que el Proyecto de Ley es viable con observaciones. Reconoce su alineación con las competencias del sector cultural y su importancia para la protección del patrimonio cultural de la Nación.

Fundamentos Técnicos: la Alameda de los Descalzos forma parte del Ambiente Urbano Monumental y de la Zona Monumental del Rímac, declaradas Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Suprema N.º 2900 (1972). Está incluida en el Centro Histórico de Lima, según el Reglamento Único de Administración aprobado por Ordenanza N.º 2195-MML.

Se recomienda modificar el artículo 2 del proyecto para incluir expresamente a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la Municipalidad Distrital del Rímac como entidades competentes en la formulación, aprobación y ejecución del plan integral.

Se propone una redacción alternativa que refuerza la coordinación interinstitucional y la participación de entidades privadas.

"Artículo 2. Competencia y articulación interinstitucional El Ministerio de Cultura, la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad del Rímac, en el marco de sus competencias, realizan la coordinación y articulación para la formulación, aprobación y ejecución del Plan integral para la intervención y protección permanente de la Alameda de los Descalzos, orientado a su



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 11113/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la preservación, conservación, restauración y puesta en valor de la Alameda de los Descalzos, ubicada en el distrito del Rímac de la provincia de Lima.

preservación, conservación, restauración, rehabilitación, y valoración cultural y turística. Las entidades privadas en coordinación con las entidades públicas participan en la formulación del plan para la intervención en la Alameda de los Descalzos."

En conclusión, el Ministerio de Cultura respalda el proyecto por su contribución a la conservación del patrimonio, pero recomienda ajustes para fortalecer la articulación institucional y asegurar su implementación efectiva.

Municipalidad Metropolitana de Lima

La Municipalidad Metropolitana de Lima considera apropiada y consecuente la aprobación del Proyecto de Ley N.º 11113/2024-CR, que propone la preservación, conservación y restauración de la Alameda de los Descalzos.

Sin embargo, acota que la aprobación debe estar sujeta a la opinión favorable del Ministerio de Cultura, que debe actuar como ente rector, brindando supervisión y guía técnica para asegurar una implementación adecuada, sostenible y respetuosa del valor histórico y cultural del bien.

Fundamentos técnicos: La Alameda de los Descalzos fue construida en 1611, siendo una de las más antiguas de América Latina. Es parte del patrimonio cultural del Rímac, declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, además, conserva gran parte de su trazado original y ha sido restaurada en varias ocasiones. Representa un ejemplo de urbanismo colonial limeño, con valor arquitectónico, cultural y espiritual.

En conclusión, la Municipalidad Metropolitana de Lima respalda el proyecto de ley, siempre que se garantice la participación del Ministerio de Cultura en su ejecución.



Dictamen del Proyecto de Ley N° 11113/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la preservación, conservación, restauración y puesta en valor de la Alameda de los Descalzos, ubicada en el distrito del Rímac de la provincia de Lima.

V. ANÁLISIS NORMATIVO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Sobre la Alameda de los Descalzos

La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 2, inciso 8, consagra el Derecho a la Cultura y en su artículo 21 establece que los monumentos declarados bienes culturales, los que se presumen como tales, constituyen el patrimonio cultural de la nación y, por tanto, son merecedores del cuidado, preservación y protección del Estado.

La Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, a través del artículo II del Título Preliminar se hace referencia que es bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano material o inmaterial, que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Además, existen otras normas que regulan la conservación o puesta en valor de otras edificaciones y espacios de significancia histórica:

- Ley 32094, Ley que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles ubicados en los departamentos de Apurímac, Cajamarca, La Libertad, Lima y Puno, y la Provincia Constitucional del Callao,
- Ley 31511, Ley que declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, restauración, puesta en valor, promoción, restitución en los casos pertinentes y uso social de sitios, zonas, monumentos y complejos arqueológicos en los departamentos de Apurímac, Piura, Áncash, Cusco, La Libertad, Puno, Tumbes, Pasco, Ayacucho, Lambayeque y Amazonas.
- Ley 32198, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y gestión de los sitios arqueológicos de los departamentos de Amazonas, Cajamarca,



Dictamen del Proyecto de Ley N° 11113/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la preservación, conservación, restauración y puesta en valor de la Alameda de los Descalzos, ubicada en el distrito del Rímac de la provincia de Lima.

Lima, Puno, Huancavelica y Huánuco.

Como es de conocimiento general, la Alameda de los Descalzos, construida en 1611 por el virrey Juan de Mendoza y Luna, es uno de los espacios públicos más antiguos del Perú y América Latina, su trazado conecta el Convento de los Descalzos con el centro urbano del Rímac y el centro histórico de Lima. Ha sido un espacio de encuentro y tránsito para generaciones de limeños, con alto valor simbólico y cultural.

Sin embargo, se encuentra en deterioro progresivo: pavimentos dañados, jardines descuidados, farolas inoperativas, comercio ambulatorio desordenado e inseguridad, No se observa un plan definido que guíe las acciones de recuperación y mantenimiento y de un presupuesto específico para las mismas, además de una débil articulación entre el Ministerio de Cultura, la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac. La situación actual representa una pérdida patrimonial y una oportunidad desaprovechada para el desarrollo urbano, turístico y cultural.

Por ello, esta Comisión considera que la recuperación de la Alameda de los Descalzos no solo es crucial para preservar un patrimonio histórico y cultural de enorme valor, sino también para garantizar que no se pierda un valioso espacio patrimonial el cual pueda dar un empuje al desarrollo urbanístico y cultural de esta parte del Centro Histórico de Lima.

Por lo tanto, se considera de interés nacional la restauración y conservación de la Alamedas de los Descalzos, con el fin de garantizar su permanencia en el tiempo y su uso cultural y turístico.

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

La presente propuesta legislativa tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la preservación, conservación, restauración y puesta en valor de la Alameda de los Descalzos, ubicada en el distrito del Rímac, Lima, para su uso cultural y turístico.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 11113/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la preservación, conservación, restauración y puesta en valor de la Alameda de los Descalzos, ubicada en el distrito del Rímac de la provincia de Lima.

Esta declaración permitirá la restauración de la Alameda de los Descalzos, que actualmente se encuentra en estado de deterioro debido al paso del tiempo y la falta de mantenimiento y vigilancia adecuados. La intervención prevista garantizará la protección y conservación de este monumento histórico, el cual, a pesar de ser propiedad de la Municipalidad Distrital del Rímac, no ha recibido las restauraciones y acciones necesarias para su mantenimiento, remodelación y mejora.

La puesta en valor y promoción de este espacio público, cultural y turístico tiene como fin asegurar que vecinos y turistas continúe utilizando, permitiéndoles seguir disfrutando de este espacio público emblemático de la ciudad de Lima.

La disposición complementaria única establece que El poder Ejecutivo reglamenta la presente Ley en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios, contados a partir de su entrada en vigor.

La propuesta se hace **necesaria** porque establece un marco legal que garantiza la preservación, conservación, restauración y puesta en valor de uno de los bienes culturales, asegurando que la Alameda de los Descalzos al ser Patrimonio cultural su deterioro no ponga en riesgo un símbolo histórico y arquitectónico del Rímac y del Centro Histórico de Lima, Patrimonio Cultural de la Humanidad.

En cuanto a la **viabilidad** de la iniciativa no se observa que existan reparos u obstáculos para una norma declarativa que, precautoriamente, propone acciones para la preservación, conservación, restauración y puesta en valor de la Alameda de los Descalzos para la divulgación de los bienes culturales. Y propone que el financiamiento para las acciones establecidas en la ley podrá provenir de los presupuestos institucionales del gobierno nacional y local, así como de mecanismos de cooperación internacional, aportes del sector privado, donaciones y otros fondos no reembolsables.

Por el lado legal, la propuesta también goza de viabilidad en razón a que se apoya en antecedentes como el proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la recuperación de los centros históricos del Rímac y Huamanga y convenios internacionales (UNESCO).



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 11113/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la preservación, conservación, restauración y puesta en valor de la Alameda de los Descalzos, ubicada en el distrito del Rímac de la provincia de Lima.

Acerca de su **oportunidad**, El proyecto se alinea con la Política de Estado N.º 3 del Acuerdo Nacional: "Afirmación de la identidad nacional", la restauración permitiría reactivar espacios de difusión cultural y académica en el corazón de Lima y el proyecto cuenta con respaldo legislativo y está en línea con la Agenda Legislativa 2024–2025.

VII. ANÁLISIS DEL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Con la aprobación de la iniciativa legislativa materia del presente dictamen se pretende declarar de interés nacional y necesidad pública la preservación, conservación, restauración y puesta en valor de la Alameda de los Descalzos, ubicada en el distrito del Rímac, Lima, acorde con lo dispuesto en la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, lo que también es congruente con lo previsto en los artículos 2, 19 y 21 de la Constitución Política del Estado, en materia de política nacional de cultura.

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Tratándose de una propuesta de naturaleza declarativa, que busca llamar la atención del poder Ejecutivo, de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de la Municipalidad Distrital del Rímac, así como señala que el financiamiento para las acciones establecidas en la ley podrá provenir de los presupuestos institucionales del gobierno nacional y local, así como de mecanismos de cooperación internacional, aportes del sector privado, donaciones y otros fondos no reembolsables, por lo tanto no se aprecia la generación de costos o utilización necesaria de fondos públicos.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación del proyecto 11113/2024-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

Dictamen del Proyecto de Ley N° 11113/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la preservación, conservación, restauración y puesta en valor de la Alameda de los Descalzos, ubicada en el distrito del Rímac de la provincia de Lima.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ALAMEDA DE LOS DESCALZOS, UBICADA EN EL DISTRITO DEL RÍMAC DE LA PROVINCIA DE LIMA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la preservación, conservación, restauración y puesta en valor de la Alameda de los Descalzos, ubicada en el distrito del Rímac en la provincia de Lima. El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Cultura, así como la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac, en el marco de sus competencias, realizan la coordinación y articulación para la formulación, aprobación y ejecución del Plan integral para la intervención y protección permanente de la Alameda de los Descalzos, orientado a su recuperación y valoración cultural y turística. Las entidades privadas en coordinación con las entidades públicas participan en la formulación del plan para la intervención en la Alameda de los Descalzos, para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, 6 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2025 11:42:17-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2025 16:46:07-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2025 12:06:00-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2025 15:19:13-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2025 13:05:27-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2025 15:38:42-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2025 11:04:06-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2025 10:26:29-0500



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 11113/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la preservación, conservación, restauración y puesta en valor de la Alameda de los Descalzos, ubicada en el distrito del Rímac de la provincia de Lima.



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2025 11:41:39-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2025 14:22:31-0500



Firmado digitalmente por:
JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 17:46:03-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2025 12:56:29-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2025 16:22:21-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2025 17:38:47-0500